



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

PRIMERA. Objeto y precio

El servicio consistirá en la limpieza y mantenimiento de diversas prendas del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, catalogadas como Equipos de Protección Individual: uniformes de intervención (U2), uniformes de parque (U1), verdugos de una y dos capas, y monos forestales comprendiendo, además, un control del estado de las prendas.

SEGUNDA. Lugar, frecuencia

El adjudicatario deberá recoger todas las prendas en el Almacén Central del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, situado en la A-6 Km. 21,800 (28232 Las Rozas, Madrid), todos los miércoles del año, entre las 13:00 y 14:30h. La devolución se realizará en el mismo Almacén Central, antes del lunes siguiente (lunes incluido, entre las 7:00 y las 14:00). De forma que la empresa dispondrá desde el miércoles hasta el lunes, para realizar la limpieza e inspección.

Las prendas que necesiten alguna reparación, se podrán devolver el segundo lunes siguiente a la fecha de recogida. Cuando se dé esta circunstancia, el adjudicatario enviará una notificación, por vía mail, al Almacén del Cuerpo de Bomberos, para que el usuario tenga conocimiento de la misma.

Si los días de entrega /recogida coinciden con día festivo (en Madrid capital), el adjudicatario se pondrá en contacto con el Almacén Central para concretar días de recogida y entrega. En todo caso, siempre habrá un mínimo de tres días hábiles entre recogida y entrega, y nunca se dejará una semana del año sin efectuar el servicio.

TERCERA. Embalaje e identificación de prendas

El adjudicatario recogerá las prendas en el Almacén Central en unos recipientes destinados a tal fin. Dichos recipientes serán proporcionados por el adjudicatario, a su cargo. Las prendas se devolverán, una vez realizado el servicio, metidas en bolsas personales con una o varias prendas en su interior. Las bolsas irán etiquetadas según se expone más adelante.

La empresa identificará los uniformes U1 y U2 con código de barras termo sellado resistente a los lavados. La empresa podrá incorporar chip para facilitar el control de las prendas, pero en todo caso, debe figurar el código impreso en la prenda para que el personal del Cuerpo de Bomberos sea capaz de distinguir las prendas por este código. Los verdugos y monos forestales no requerirán esta identificación por código.

Una vez prestado el servicio, las prendas se meterán en bolsas cerradas, una por cada usuario (con una o varias prendas en su interior), y a la vez, la bolsa de cada usuario se meterá en otra



Comunidad de Madrid

más grande para cada Parque de Bomberos, de forma que el resultado final sean bolsas independientes para cada Parque de Bomberos.

Tanto las bolsas de usuarios, como las de parque, que correrán a cargo del adjudicatario, se identificarán adecuadamente con la identificación del usuario (en las bolsas de usuario), y el nombre del parque (tanto para las bolsas de usuario, como para las de parque). La identificación se realizará con etiquetas fijadas o pegadas a las bolsas.

El adjudicatario dispondrá de unas bolsas y etiquetas para este fin, que serán suministradas al Almacén Central del Cuerpo de Bomberos, el cual, las distribuirá a todos los Parques al comienzo del contrato. Las etiquetas serán de papel o cartón, plegables, y de un solo uso. El adjudicatario dispondrá de un número suficiente para todos los paquetes que pudieran surgir a lo largo de todo el contrato. En la etiqueta constarán los siguientes apartados para que rellene el usuario:

- Identificación del usuario.
- Parque.
- Ítem de necesidad de reparación o no.
- Tipo de reparación.
- Observaciones.

CUARTA. Número de limpiezas

1. Los distintos usuarios de estas prendas son efectivos del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, los cuales apreciarán la necesidad de limpieza o reparación de las mismas. El vestuario por persona es el siguiente:
 - 1 uniforme de intervención, compuesto por chaquetón y cubrepantalón.
 - 3 uniformes de parque, compuestos por chaqueta y pantalón, cada uno
 - 1 verdugo de 2 capas.
 - 1 verdugo de 1 capa.
 - 2 monos forestales.

El número actual de usuarios de uniformes y verdugos es de 1.220 bomberos.

El número actual de usuarios de los monos forestales es de 200 personas.

2. La empresa adjudicataria deberá llevar un control del servicio respecto a los Uniformes de Intervención (U2), para que ningún uniforme se lave con demasiada frecuencia sin que ello sea preciso. La frecuencia media de limpieza de uniformes de intervención no deberá pasar de dos por año en condiciones normales de uso salvo excepciones.

El adjudicatario dispondrá de un sistema de control que detecte que una prenda del Uniforme de Intervención se ha recogido para limpieza una tercera vez, o más, en el mismo año. La empresa valorará la necesidad de dicha limpieza. En caso innecesario, no se lavará, y se devolverá la prenda al usuario con una nota informativa advirtiendo de dicha circunstancia y aconsejando el número de limpiezas anuales.



QUINTA. Gastos de transporte

Todos los gastos producidos por la recogida, transporte y entrega de los uniformes y el material de identificación y embalaje correrán a cargo del adjudicatario.

SEXTA. Medios y Memoria Técnica

El adjudicatario dispondrá del personal cualificado, la maquinaria, guías de fabricación y los elementos necesarios para que las prendas mantengan las características originales. Por ello el adjudicatario, al inicio del contrato, presentará una Memoria Técnica con la descripción de los medios y de los procedimientos de que dispone para realizar este contrato, que habrán de comprender necesariamente una base de datos. El adjudicatario detallará en la Memoria Técnica los procedimientos para la limpieza y mantenimiento de las prendas, que deberán atenerse a las especificaciones que marca el fabricante.

El personal que aporte o utilice el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del contratista, figura que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la legislación que en lo sucesivo se promulgaré. La Comunidad de Madrid no será responsable ni de las obligaciones del contratista ni de las de sus trabajadores por no tener vinculación alguna con este personal. Conforme a lo establecido en el art. 301.4 del TRLCSP, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración de la Comunidad de Madrid.

SÉPTIMA. Características de los uniformes

Tanto el Uniforme de intervención –U2-, como el Uniforme de parque –U1-, son Equipos de Protección Individual de categoría III y II respectivamente. El mono forestal es del mismo tejido que el Uniforme de Parque U1, y es también un EPI de categoría II. El uniforme de intervención U2 está compuesto por un sistema de tres capas de tejidos y membrana de humedad-térmica así como un número determinado de componentes. Los componentes de ambos uniformes y del resto de las prendas se detallan en el anexo I. Los diferentes materiales que componen ambos uniformes deben considerarse como un único conjunto y durante las reparaciones deben ser sustituidos por otros del mismo origen e idénticas características con el fin de no alterar las propiedades del uniforme.

Todas las prendas son Equipos de Protección Individual certificados según la norma UNE EN correspondiente (ver anexo I), y por tanto su tratamiento será el adecuado según la legislación vigente.

OCTAVA. Costes de las reparaciones

Las posibles reparaciones que se tengan que realizar a los uniformes (tanto de parque U1 como de intervención U2) y de los monos forestales, durante el plazo de ejecución del contrato, se tendrán que realizar siempre que el coste de dicha reparación no sea mayor que el valor residual de la prenda. Para saber este valor residual, se hará conforme al siguiente cuadro, aplicando el valor residual al importe de adquisición de la prenda según el anexo II. Si el coste de la reparación fuera más costosa que este valor, se deberá remitir un informe al Almacén Central indicando las causas y el precio estimado de reparación. En estos casos, el Cuerpo de Bomberos decidirá si la prenda se debe reparar.



Índice del estado de la prenda	Valor residual sobre el precio de adquisición de prenda
10	80%
9	60%
8	40%
7	30%
6	25%
5	20%
4	15%
3	10%
2	5%
1	2%

Las reparaciones que puedan surgir y cuyo coste no esté estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, necesitarán del visto bueno del Responsable del contrato. Para ello, la empresa adjudicataria creará, al inicio del contrato, un listado lo más completo posible de reparaciones no estipuladas y sus costes, y lo presentará al Responsable del contrato para su conformidad.

No se repararán prendas con un índice del estado de la prenda por debajo del 5.

No se procederá a la reparación de verdugos.

NOVENA. Informes Mensuales

1. El adjudicatario realizará un Informe Mensual del servicio prestado. Consistirá en enviar mensualmente una base de datos, vía mail, al Responsable del contrato, la cual será actualizada cada mes durante la ejecución. Será enviada en formato hoja de cálculo tipo Excel con los campos mínimos que en este apartado se detallan.

El adjudicatario deberá indicar, detalladamente, en la Memoria Técnica prevista en la cláusula sexta, características sobre el programa y soporte informático de que dispone y el tipo de información que habrá que facilitar al Cuerpo de Bomberos de forma regular, a través del informe mensual.

En todo caso, la base de datos deberá contar al menos con los siguientes campos por prenda:

- Código de la prenda asociado.
- Tipo de prenda (chaquetón, cubrepantalón, chaqueta o pantalón)



- Nº de identificación del usuario del uniforme (nº de bombero).
- Parque de bomberos donde está el usuario.
- Fechas de todas las limpiezas/mantenimientos.
- En caso de reparación, tipo de reparación y fecha de la misma.
- Estado de la prenda: dependiendo de la antigüedad de la prenda, estado, reparaciones, etc., la empresa adjudicataria evaluará la prenda con una puntuación del 1 al 10 (10: perfecto estado), de la siguiente forma:
 - Puntuación de 8 a 10: prendas en perfecto estado, casi sin uso, con pequeñas reparaciones, y en todo caso, con menos de 8 años de antigüedad.
 - Puntuación de 6 a 7: reparaciones más importantes pero no grandes reparaciones, antigüedad de entre 8 y 12 años.
 - Puntuación de 4 a 5: Prendas con grandes reparaciones o con una antigüedad de más de 12 años. Aconsejable su cambio.
 - Puntuación de 0 a 3: Prendas que deberían ser no aptas para ser usadas, o que deberán ser desahuciadas en un plazo breve de tiempo. Esta puntuación será asignada por personal entrenado, y de manera que siempre sea el mismo personal el que proceda a puntuar las prendas, ya que al ser una valoración subjetiva, es conveniente que se realice con los mismos criterios. En todo caso, el Cuerpo de Bomberos, podrá modificar esta puntuación comunicándolo al adjudicatario
- Número de limpieza anual: número correlativo de las limpiezas que se le han realizado a la prenda en el año en curso (desde 1 de enero).
- Número de limpiezas totales de la prenda desde su comienzo (todo el histórico).

Todos los anteriores campos serán columnas, y se realizará una fila para cada código de prenda.

El adjudicatario del contrato, tendrá que elaborar una nueva base de datos, incorporando los datos del contrato anterior (como punto de partida), que le serán proporcionados por el Cuerpo de Bomberos, al inicio del contrato.

Esta base de datos será sólo necesaria para los uniformes de intervención -U2- y de parque -U1-.

2. Además de esta base de datos, de carácter de seguimiento y control de prendas, se realizará otra mensual, para seguimiento de la facturación mensual, que se mandará conjuntamente con aquella al Responsable del contrato. Esta base de datos, se realizará también en formato Excel, con los siguientes campos (columnas):



Comunidad de Madrid

Cantidad de limpiezas mensual de Chaquetón (U2).
Coste por limpiezas mensual de Chaquetón (U2).
Cantidad de limpiezas mensual de Cubrepantalón (U2).
Coste por limpiezas mensual de Cubrepantalón (U2).
Cantidad de limpiezas mensual de Chaqueta (U1).
Coste por limpiezas mensual de Chaqueta (U1).
Cantidad de limpiezas mensual de Pantalón (U1).
Coste por limpiezas mensual de Pantalón (U1).
Cantidad de limpiezas mensual de verdugos de 1 capa.
Coste por limpiezas mensual de verdugos de 1 capa.
Cantidad de limpiezas mensual de verdugos de 2 capas.
Coste por limpiezas mensual de verdugos de 2 capas.
Cantidad de limpiezas mensual de monos forestales.
Coste por limpiezas mensual de monos forestales.
Cantidad de reparaciones mensual de:
 Chaquetones.
 Cubrepantalones.
 Chaquetas.
 Pantalones.
 Monos forestales.
Coste por reparaciones mensual.
Suma de de todos costes mensual.

Los costes serán sin IVA, el cual se incluirá en otra columna, además del coste de facturación.

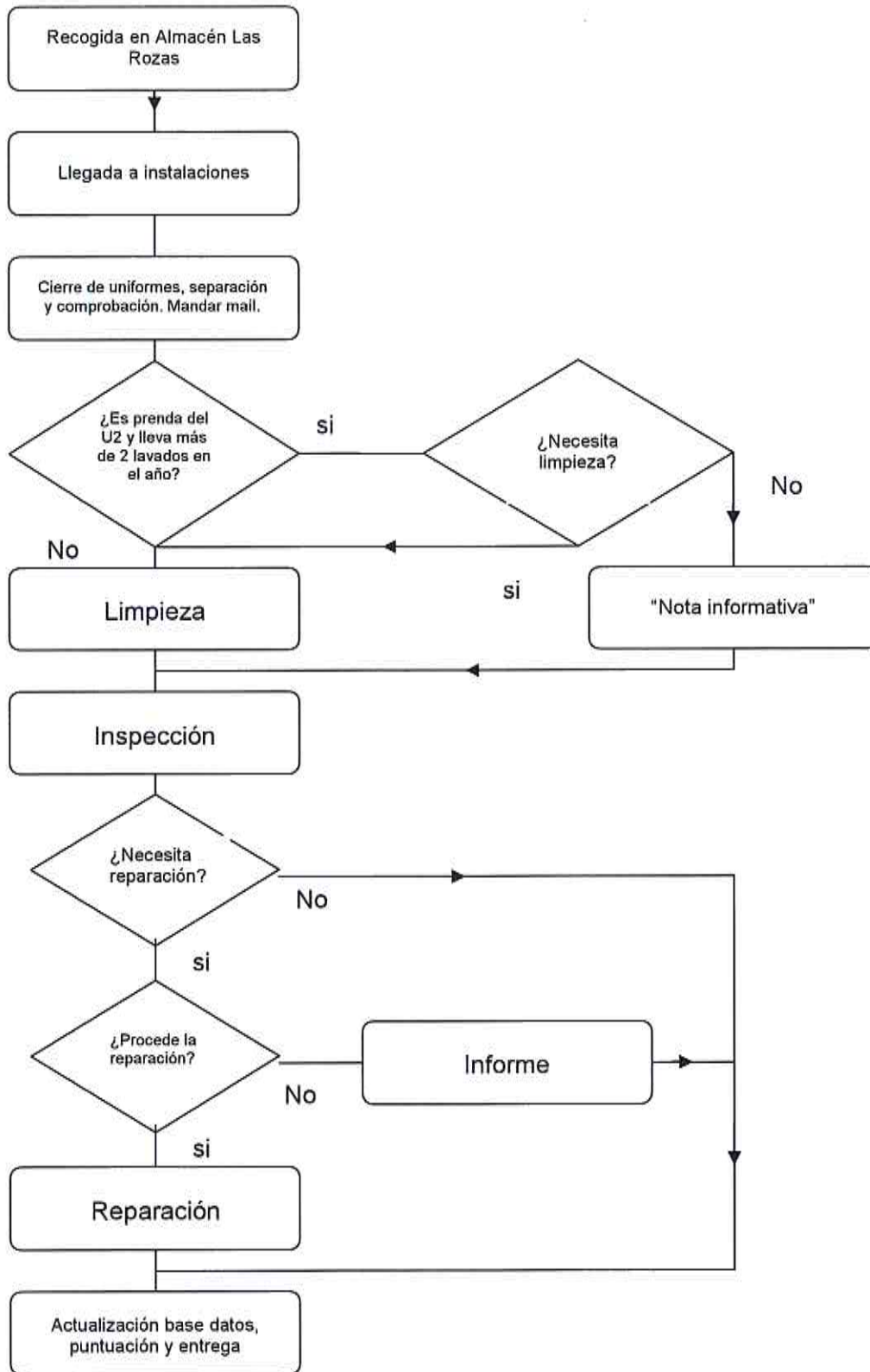
DÉCIMA. Requisitos legales

De conformidad con la legislación vigente de protección de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a los procedimientos vigentes en la materia, sobre los ficheros generados como consecuencia del contrato.

La empresa adjudicataria cumplirá con las directrices de la norma UNE-CENT/TR 14560:2004.



UNDÉCIMA. Proceso. Diagrama de flujo





El anterior diagrama refleja el proceso mínimo que se debe realizar para la prestación del servicio.

DUODÉCIMA. Condiciones del servicio

El mantenimiento de todas las prendas se hará conforme a la norma UNE-CEN/TR 14560:2004: "Guía para la selección, uso, cuidado y mantenimiento de prendas de protección contra el calor y las llamas".

Las operaciones y procedimientos del adjudicatario para el cuidado y mantenimiento de las prendas deberán contemplar, como mínimo las siguientes fases:

1. Se realizará una primera inspección a cargo de personal específicamente preparado y competente con el fin de determinar cuál es el procedimiento a seguir en cada caso, atendiendo al tipo de limpieza o de reparación que necesita cada prenda. Se cerrarán todos los uniformes. Se verá si en el caso de las prendas pertenecientes al uniforme de intervención -U2-(chaquetón o cubrepantalón), superan las dos limpiezas anuales. En caso afirmativo se valorará si necesita el lavado, y en caso negativo, no se lavará y se informará al usuario.
2. Las prendas recibidas podrán estar en uno de los cuatro casos siguientes:
 - * Necesitan lavado.
 - * No necesitan lavado porque son U2 que ya se han lavado 2 veces en el año y no necesita limpieza. Mandar notificación escrita al usuario.
 - * Necesitan lavado y reparación (siempre que no supere el coste de la cláusula octava).
 - * Se dan de baja sin lavado ni reparación porque el "índice del estado de la prenda" está por debajo de 5.
3. Una vez recopilada la información de qué prendas se han recogido y de la situación de cada prenda según el punto 2, se mandará un mail al Almacén Central lo antes posible con la relación de prendas de cada uno de los 4 supuestos.
4. Las prendas se lavarán y secarán (si procede dicho secado), siguiendo el procedimiento indicado por el fabricante de las prendas y respetando la integridad de las mismas. Es posible que algunas prendas contaminadas requieran un tratamiento previo al lavado de desinfección y/o descontaminación.
5. La limpieza realizada debe asegurar que no queden residuos que puedan inflamarse al aproximarse a una fuente de ignición. Se procederá a la limpieza y desinfección de las prendas, eliminando los restos tóxicos y restos bacteriológicos.
6. Las reparaciones y/o modificaciones de las prendas sólo deben llevarse a cabo siguiendo las instrucciones del fabricante y por personas entrenadas y capacitadas para ello. Después de la reparación/modificación, la prenda debe ser inspeccionada por una persona debidamente cualificada.
7. En la inspección final, se determinará si la prenda está dispuesta para ser utilizada de nuevo.



Comunidad de Madrid

8. Una vez realizados todos los procesos para el cuidado y mantenimiento de las prendas se procederá a actualizar en la base de datos los procesos realizados a cada prenda (de uniformes) de forma que se mantenga activo el historial de cada prenda. Se evaluará la prenda del 1 al 10 según los parámetros de la cláusula novena. Las prendas serán devueltas convenientemente dobladas y empaquetadas. Las prendas de baja (por debajo de 5), se enviarán al Almacén Central en una bolsa aparte.
9. El adjudicatario garantizará mediante sus inspecciones la continuidad de los parámetros funcionales y de imagen de la prenda. En caso de dudas, aplicará los criterios preestablecidos con el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid para valorar la posible baja de la prenda.
10. El adjudicatario estará obligado a reponer cualquier tipo de prenda por otra igual o similar y de las mismas características técnicas en los siguientes casos:
 - Pérdida o extravío de las prendas por parte del adjudicatario.
 - Deterioro o destrucción de las prendas, ocasionado durante el proceso objeto de este expediente.
11. La manipulación indebida del uniforme puede alterar las características técnicas del mismo y por lo tanto su nivel de protección al usuario. Debido a ello y a la dificultad técnica de las reparaciones, éstas deberán ser realizadas conforme a los procedimientos específicos indicados por el fabricante del uniforme y por personal cualificado.

DÉCIMO TERCERA. Seguro

El adjudicatario dispondrá de un seguro que deberá cubrir, tanto la responsabilidad en que pueda incurrir como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los equipos objeto del contrato, frente a terceros, como los daños a los equipos de protección individual de la Dirección General de Protección Ciudadana durante toda la ejecución del contrato (pérdida, robo, destrucción o daños materiales).

El seguro cubrirá, al menos, la cantidad de 1.000.000 €, para cubrir daños que puedan ser causados durante la ejecución del servicio contratado.

Previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la suscripción de dicha póliza.

DÉCIMO CUARTA. Responsable del contrato y persona de contacto

La persona designada como Responsable del contrato objeto de la presente contratación es la Jefa del Área de Medios Técnicos de la Dirección General de Protección Ciudadana o persona en quien delegue.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto con la que la Administración pueda tratar todas las cuestiones o incidencias que surjan durante la vigencia del contrato. Por tanto, y en el plazo máximo de una semana a partir de que éste sea suscrito,



Comunidad de Madrid

la empresa adjudicataria remitirá al Responsable del contrato, el nombre, apellidos, cargo, teléfono, fax y correo electrónico de dicha persona.

En Las Rozas, a 6 de marzo de 2015

LA JEFE DEL ÁREA DE
MEDIOS TÉCNICOS

Fdo.: Ana Amat Barrasa

EL OFICIAL DEL CUERPO
DE BOMBEROS

Fdo.: Sergio Yagüe Sánchez

Vº Bº
EL DIRECTOR GENERAL DE
PROTECCIÓN CIUDADANA

Fdo.: José Antonio Pérez Sánchez

LA JEFE DEL CUERPO
DE BOMBEROS

Fdo.: Pilar Hernán Martín



ANEXO I: COMPONENTES DE LAS PRENDAS E INSTRUCCIONES DE LAVADO

UNIFORMES DE INTERVENCIÓN -U2-

Prenda certificada como Equipo de Protección Individual, categoría III, según la norma UNE EN 469.

Tanto el chaquetón como el cubrepantalón están compuestos de los siguientes elementos:

- Tejido exterior (3 opciones):
 - Nomex Titan 220 gr/m² (89% meta-aramida, 9% para-aramida y 2% atiestático).
 - Nomex Ti-Technology.
 - Nomex modelo Atlas.
- Barrera humedad (2 tipos):
 - Goretex Airlock, laminada a una floca de E-89.
 - Goretex Fire Blocker.
- Barrera térmica: Sistema espaciador mediante cápsulas de silicona.
- Forro interno: tejido 50% meta-aramida y 50% viscosa.

Además lleva velcros, protecciones con Nomex Delta T 195 gr/m², cintas reflectantes 3M Scotchlite amarillo limón fluorescente con banda central reflectante plateada de material ignífugo, fundas de neopreno en bajos del cubrepantalón, cremalleras ignífugas.

Instrucciones de lavado:

- Lavado en máquina máximo a 40º.
- Utilizar solamente detergentes neutros y no iónicos.
- No usar álcalis ni lejía.
- Cerrar todas las cremalleras y cierres antes del lavado.
- Secado colgado del revés en aire templado.
- No secar a tambor.
- No planchar.

UNIFORMES DE PARQUE U1

Prenda certificada como Equipo de Protección Individual, categoría II, según la norma UNE EN 15614.

Tanto la chaqueta como el pantalón, están compuestos por los siguientes elementos:

- Tejido base: tejido mezcla de 70% poli-imida (Kermel), y 30% viscosa ignifugada.
- Refuerzos: poli-imida 64% para-aramida 36% o Nomex Delta T, dependiendo de la marca del uniforme.
- Peso 250 gr/m².



Comunidad de Madrid

Además llevan cremalleras de material autoextinguible y cintas reflectantes 3M Scotchlite amarillo limón fluorescente con banda central reflectante plateada de material ignífugo,

Instrucciones de lavado:

- Lavado a temperatura máxima de 40°C.
- No se permite usar lejía.
- Permite el planchado a 110°C
- Se permite la limpieza en seco
- Permite secado en secadora a temperatura mínima
- Lavar la prenda siempre cerrada, para evitar que los velcros deterioren la prenda.

VERDUGO DE 2 CAPAS

Prenda certificada como EPI según la norma UNE EN 13911.
Capa interior resistente de fibra Lenzing retardante a la llama.
Capa exterior de 100% de lana merino.
Peso: 230 gr/m².

Instrucciones de lavado:

- Temperatura máxima de lavado en máquina de 40°C.
- Planchado máximo a 110°C.
- No usar lejía.
- No secar con secadora.

VERDUGO DE 1 CAPA

Prenda certificada como EPI según la norma UNE EN 11612 o UNE EN 531.
Tejido de 55% modacrílico y 45% algodón.

Instrucciones de lavado:

- Temperatura máxima de lavado en máquina de 40°C.
- Planchado máximo a 110°C.
- No usar lejía.
- No secar con secadora.

MONOS FORESTALES

Prenda certificada como Equipo de Protección Individual, categoría II, según la norma UNE EN 15614.

Están compuestos por los siguientes elementos:



Comunidad de Madrid

- Tejido base: tejido mezcla 50% poli-imida (Kermel), y 50% viscosa ignifugada.
- Peso 260 gr/m2.

Además llevan cremalleras de material autoextinguible y cintas reflectantes 3M Scotchlite color plata de material ignífugo.

Instrucciones de lavado:

- Lavado a temperatura máxima de 40°C.
- No se permite usar lejía.
- Permite el planchado a 110°C
- Se permite la limpieza en seco
- Permite secado en secadora a temperatura mínima
- Lavar la prenda siempre cerrada, para evitar que los velcros deterioren la prenda.



ANEXO II: PRECIOS DE ADQUISICIÓN DE PRENDAS

Uniforme de intervención U2:

Chaquetón: 550 €

Cubrepantalón: 450 €

Uniforme de parque U1:

Chaqueta: 140 €

Pantalón: 120 €

Monos forestales: 120 €

Los precios recogidos en este Anexo son IVA excluido.